RESOLUCIÓN 0100 No. 0702- 5569 -2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC CM 001 de 2025"

14 MAYO 2025

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La CVC requiere recibir propuestas mediante el procedimiento del Concurso de Méritos Abierto CVC CM 001 2025, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR OBRAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS AFECTADOS POR MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE: OBRAS HIDRAULICAS, OBRAS DE BIOINGENIERIA, RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y DE LA BERMA ALUVIAL EN LAS QUEBRADAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"*

Para satisfacer la necesidad el 2 de mayo de 2025 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, publicó en el SECOP II (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicándose en el SECOP II por parte de: I) CARLOS ARTURO DOSSMAN CORTES II) JOSE CASILIMAS III) LEIDY JOHANNA LOPEZ HERNANDEZ Representante Legal de SANIAT INGENIERIA S.A.S. IV) LUIS FERNANDO MORENO ZORRILLA V) AMINTA ROJAS VARGAS representante legal de la CORPORACIÓN AGROSANITARIA, VI) GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA S.A.S, VII) DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ BEDOYA y una observación extemporánea presentada por: LIZA LIÑAN FUENTES, las cuales serán contestadas dentro de los términos de del cronograma del proceso.

El presente Proceso de Contratación no será limitado a Mipyme teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma no se recibieron solicitudes al respecto, por lo cual no se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702- 5569 -2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC CM 001 de 2025"

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general y motivado ordenará la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC CM 001 2025.

Por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC CM 001 2025, con las siguientes condiciones:

a) **Objeto:** *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR OBRAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS AFECTADOS POR MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE: OBRAS HIDRAULICAS, OBRAS DE BIOINGENIERIA, RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y DE LA BERMA ALUVIAL EN LAS QUEBRADAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".*

b) **Modalidad de selección**: Concurso de Méritos Abierto.

c) **Cronograma**: El cronograma del proceso corresponde al que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del área de trabajo del proceso CVC CM 001 2025.

d) **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso CVC CM 001 2025.

e) **Valor estimado del contrato:** es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000,00) Incluido IVA

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso, las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de contratación se encuentran amparadas en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702- 5569 -2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC CM 001 de 2025"

Número certificado disponibilidad presupuestal	Vigencia	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP 1380	2025	31/03/2025	$200.000.000

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II, junto con el complemento del pliego de condiciones electrónico, sus anexos definitivos a que haya lugar y respuestas a las observaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 14 MAYO 2025

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Edna Montero Cubides – Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C)